

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS Y PARTICIPACIÓN EN CAPITAL

START UP CAPITAL CANTABRIA

1. INTRODUCCIÓN

Está ampliamente asumida la importancia que en los últimos años ha adquirido la incorporación de la tecnología en nuestra vida diaria y en todos los sectores productivos. No obstante, en algunos casos la tecnología también ha sido el factor limitativo al desarrollo de las empresas por sus dificultades para acceder a la misma.

Así, desde el sector público se han creado entidades, instrumentos y medidas dinamizadoras de innovación con los siguientes objetivos:

- Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Establecer y estrechar las relaciones Universidad-Empresa.
- Fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la Universidad y Centros de Investigación hacia el sector empresarial.
- Creación de empresas innovadoras (Start Up).

Por todo ello, desde SODERCAN, S.A. entendemos que la creación y el crecimiento y la escalabilidad de empresas de reciente creación (Start Up) es un mecanismo eficaz para el desarrollo económico de una región como Cantabria, que permitirá traducir en actividad empresarial la capacidad de I+D de los organismos regionales de investigación y de su capital humano.

En este sentido, el Programa pretende potenciar el sector del Venture Capital en Cantabria, dado que esta actividad juega un papel clave en el impulso de las nuevas empresas tecnológicamente punteras y en la revitalización del tejido productivo, por lo que son muchas las iniciativas de carácter público que se han puesto en marcha en diversos países, y en España, en prácticamente todas las comunidades autónomas, para fomentar este tipo de inversiones.

Cuando la oferta de financiación adecuada es insuficiente, se pueden perder importantes beneficios de la actuación del tejido emprendedor y empresarial, con el consiguiente impacto negativo para la economía de la región. En estos casos, la intervención pública se justifica para suplir una respuesta insuficiente de los mercados de capital privados.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Estimular las actividades empresariales que presentan externalidades positivas, es decir, aquellas en las que el beneficio para la sociedad en su conjunto es mayor que la mera rentabilidad privada, como el caso de las jóvenes empresas innovadoras o startups.
- Intervenir en los casos en los que existe un fallo estructural en el mercado, como se ha detectado en la financiación para las empresas de reciente creación (start up) -restricciones en la financiación bancaria y dificultad de acceso al mercado de capitales-.
- Generar un agente impulsor de programas específicos de venture capital, y de un entorno adecuado para el fomento de dicha actividad que traccione la inversión privada y la inversión pública de otras entidades regionales y/o nacionales.

3. CONCEPTO DE START UP

Se considera como Start Up, a efectos del programa, a aquellas empresas de nueva creación que presentan unas grandes posibilidades de crecimiento y, en ocasiones, un modelo de negocio escalable.

- Son empresas de crecimiento escalable que hacen uso intensivo de tecnologías y conocimiento.
- Desarrollan su actividad en múltiples sectores teniendo siempre un enfoque global desde sus inicios.
- Son de pequeño tamaño, aunque con personal altamente cualificado y motivado y que producen bienes y servicios con alto valor añadido presentando indicadores de rápido crecimiento asociado a elevado riesgo e incertidumbre.
- Son una vía de transferencia tecnológica y de comercialización de los resultados de la I+D.
- Son un mecanismo dinamizador de la I+D+i regional y el desarrollo del entorno socioeconómico, dado que valorizan económicamente los conocimientos generados y ofrecen una mejor combinación de transferencia tecnológica y retorno financiero.
- Impulsan la transferencia de tecnología al sistema productivo.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El programa presenta los siguientes instrumentos financieros adecuados al volumen de fondos requeridos y la fase de crecimiento / consolidación en la que se encuentra la empresa solicitante. Las características de cada instrumento pueden variar en función de los resultados obtenidos en los estudios previos realizados para la concesión o denegación.

A. Préstamo participativo convertible. SEMILLA

Dirigido a proyectos para una fase anterior al inicio de la producción masiva (investigación, desarrollo, diseño,...).

- Importe mínimo: 25.000€
- Importe máximo: 50.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos (a excepción de terrenos y edificaciones) y circulante necesario para la actividad.
- Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 6,0%.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Vencimiento: 3-7 años.
- Carencia: 2 años de principal
- Amortización: Amortización trimestral de intereses y principal.
- Garantías: A determinar en función de las características del proyecto.
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios en el momento de la firma, como mínimo, igual al 50% a la cuantía del préstamo concedido.

B. Préstamo participativo convertible START UP. ARRANQUE

Dirigidos a proyectos para un periodo que abarca desde la primera comercialización del producto o servicio hasta que alcanzan el punto de equilibrio.

- Importe mínimo: 50.001€
- Importe máximo: 150.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos (a excepción de terrenos y edificaciones) y circulante necesario para la actividad.
 - Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 8,0%.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Vencimiento: 5-7 años

- Carencia: 2 años de principal.
- Amortización: Amortización trimestral de intereses y principal.
- Garantías: A determinar en función de las características del proyecto.
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios en el momento de la firma, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

C. Préstamo participativo convertible (EXPANSIÓN)

Dirigidos a proyectos en fase de crecimiento y generando beneficios.

- Importe mínimo: 150.001€
- Importe máximo: 250.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos (a excepción de terrenos y edificaciones) y circulante necesario para la actividad.
- Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 8,0%.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Vencimiento máximo: 5-9 años
- Carencia: 3 años de principal
- Amortización: Amortización trimestral de intereses y principal
- Garantías: Entre el 25%-50% del importe del préstamo
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios en el momento de la firma, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

Adicionalmente a la dotación económica, la visibilidad y el reconocimiento, los proyectos empresariales con operaciones formalizadas al amparo de este Programa obtienen acciones de acompañamiento especializada para la presentación de los mismos a redes de inversores privados y a entidades públicas de financiación.

5. PARTICIPANTES

Los requisitos de las empresas solicitantes son los siguientes:

- La empresa debe contar con su actividad principal, centro de trabajo, domicilio social y fiscal localizados en Cantabria.
- Ser empresas constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro (S.A., S.L., Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles).
- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea¹ y tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes
- Estar constituida, como máximo, en los 96 meses anteriores a la solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

¹ Empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones con SODERCAN.
- Las empresas solicitantes deberán tener un dominio intensivo del conocimiento que tenga por objeto la explotación de resultados de investigación y que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos, o la mejora sustancial de los ya existentes. Combinarán en su memoria técnica los siguientes elementos:
 - o El desarrollo de una actividad intensiva en conocimiento científico-tecnológico.
 - o La realización de una notable actividad de I+D.
 - o La explotación de derechos de propiedad intelectual como ventaja competitiva clave en el negocio.
 - o Que su propiedad industrial sea de carácter tecnológico protegido.

En este contexto, podrán realizar la solicitud en este programa aquellas empresas cuya actividad se enmarque, entre otros, en alguno de los ecosistemas de innovación indicados a continuación a título enumerativo, pero no limitativo:

- Industria 4.0
- Bioeconomía y sector agroalimentario
- Blue Economy e industria offshore
- Salud y bienestar
- Industria cultural y turismo sostenible

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud deberá cumplimentarse debidamente y enviarse a bgomez@gruposodercan.es, presentando, a su vez, una copia física para su registro en el Punto de Atención Personal (PAP) en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.
2. La solicitud deberá ir firmada por el/la representante legal o apoderado/a de la entidad.
3. La firma del Documento de Solicitud deberá realizarse de una de las siguientes formas:
 - a) Preferiblemente mediante firma o certificado digital.
 - b) Imprimiendo el documento generado y presentándolo firmado en el PAP.
4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación expresa de lo establecido en este documento y en aquellos que se generen fruto del tipo de financiación concedida y sus características particulares.
5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:
 - Número de identificación fiscal de la entidad (NIF).
 - Escritura Constitución con sus posteriores modificaciones y Estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.
 - Poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
 - Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado para todos los préstamos solicitados.
 - Estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados (cuando SODERCAN así lo requiera).
 - Certificado de situación censal emitido por la AEAT, actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
 - Documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria.
 - Declaración responsable, a cumplimentar según modelo descargable.

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
- Modelo 200 del Impuesto de sociedades del último ejercicio.
- **Memoria económica** de la propuesta empresarial, convenientemente cumplimentada según el modelo aportado por SODERCAN.
- **Memoria Técnica** descriptiva del proyecto empresarial presentado, según el modelo aportado por SODERCAN, según el modelo aportado por SODERCAN.
- **Plan de empresa**, con una previsión mínima de 3 años.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

En Santander, a 11 de noviembre de 2024.

D. Ángel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN S.A.

ANEXO

NOTA PRELIMINAR

Los apartados en los que se estructuran los siguientes documentos (memoria técnica del proyecto empresarial y memoria económica del proyecto empresarial), están destinados a recopilar la información necesaria para facilitar el análisis de la documentación presentada y determinar si la solicitud objeto de estudio resulta aceptada.

Se podrá adjuntar cuantos informes o documentos se dispongan y que contesten o completen la contestación de las preguntas formuladas en los distintos apartados, remitiéndose en tal supuesto, en el espacio correspondiente a cada pregunta, al informe o documento que se adjunte como respuesta a la misma.

Si el espacio destinado en los apartados a algunas respuestas resultara insuficiente, pueden insertarse tantas hojas anexas como se precisen.

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (SODERCAN) se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

La empresa autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Toda la información contenida en los apartados, así como en cualesquiera informes o documentos adjuntos a los mismos, se considerará absolutamente confidencial, y a la misma tendrán acceso, únicamente, los trabajadores y órganos de administración de SODERCAN.

Los datos personales que nos facilite en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN con la única finalidad de gestionar el expediente de financiación solicitada.

SODERCAN como responsable de tratamiento ha designado un Delegado de Protección de Datos con quien puede contactar en lopdsodercan@gruposodercan.es. Este tratamiento se basa en el consentimiento del solicitante y en la necesidad de ejecutar y tramitar la solicitud así como en el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente de financiación y para el cumplimiento de las obligaciones legales. En particular, los datos serán comunicados a una empresa externa independiente que realizará el análisis de viabilidad y que contactará directamente con la empresa para solicitarle información adicional siempre en el contexto y con la finalidad indicada.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad así como contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose a Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (Sodercan) bien por correo postal

acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección lopdsodercan@gruposodercan.es.

Si usted considerara que sus derechos no se han respetado podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es y Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO EMPRESARIAL (ext. Mínima 15 páginas)

Equipo: Capacidad científica, tecnológica y empresarial de quienes promueven el proyecto:

Formación científica tecnológica de quien promueve el proyecto.
Conocimientos específicos en el sector de actividad del proyecto.
Dedicación y compromiso. Exclusividad en la dedicación al proyecto.
Complementariedad técnica y empresarial del equipo.

Modelo de negocio: Elementos principales de la cadena de valor:

Novedad en la propuesta de valor.
Análisis de recursos, alianzas y actividades clave.
Mercado: Segmentación, canales de relación y posicionamiento frente a la competencia.

Innovación:

Diferenciación del proyecto.
El estado del arte de la iniciativa planteada.
Su viabilidad técnica.
Relevancia tecnológica.
Planificación prevista.

Viabilidad económica y financiera del proyecto:

Fuentes de ingresos.
Análisis de costes para la puesta en marcha.
Empleo previsto a crear.
Importe solicitado.
Destino de los recursos solicitados.

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

TÍTULO DEL PROYECTO					
Fecha inicio	_ / _ / _	Fecha finalización	_ / _ / _	Presupuesto Total	€

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR (€) (SIN IVA)		
CONCEPTO	Total	% s/ Total
Adquisición de inmovilizado material		
Adquisición de inmovilizado inmaterial		
Servicios externos		
Gastos generales y otros gastos de explotación		
Recursos humanos		
TOTAL		100 %

PRESUPUESTO TOTAL DISTRIBUIDO POR CONCEPTO DE INVERSIÓN/GASTO

i. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL (EXCEPTO LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EDIFICACIONES)

Empresa proveedora	Concepto contratación	Total (€)
TOTAL		€

*Incluir tantas líneas como sean necesarias.

**Importes sin IVA.

ii. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL

Empresa proveedora	Concepto contratación	Total (€)
TOTAL		€

*Incluir tantas líneas como sean necesarias.

**Importes sin IVA.

iii. SERVICIOS EXTERNOS

Empresa proveedora	Concepto contratación	Total (€)
TOTAL		€

*Cada línea debe corresponder con una factura/presupuesto.

**Incluir tantas líneas como sean necesarias.

***Importes sin IVA.

iv. GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Empresa proveedora	Concepto contratación	Total (€)
TOTAL		€

*Incluir tantas líneas como sean necesarias.

**Importes sin IVA.

v. RECURSOS HUMANOS

Personal	Tipo de contratación	Total (€)
TOTAL		€